PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección".

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades generales y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL SE PROPONE SATISFACER EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136-94, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez y en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

La contratación Estatal, de manera general, busca el logro de los fines del Estado previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que "*al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*".

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

Se debe tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 2 de nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado: "*Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

A través del ejercicio de la función administrativa los distintos órganos que conforman la estructura del Estado deben propender con la consecución de los fines que la Carta Superior impone; dentro de ellos la prestación eficiente de los servicios inherentes a los fines misionales de cada entidad y/o dependencia administrativa. Ahora bien, las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos. Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con las excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem.

A través del ejercicio de la función administrativa los distintos órganos que conforman la estructura del Estado deben propender con la consecución de los fines que la Carta Superior impone; dentro de ellos la prestación eficiente de los servicios inherentes a los fines misionales de cada entidad y/o dependencia administrativa. Ahora bien, las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos. Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con las excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem.

En el desarrollo de cualquier actividad laboral, los empleados requieren herramientas que faciliten su trabajo, así como el vestuario adecuado para la realización de dicha actividad. Por ello, la legislación colombiana a través del Código Sustantivo del Trabajo (CST), Artículo 230 al 235, reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales.

Así mismo la Ley 70 de 1988, en su artículo primero, establece "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4)*

meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente"

Es así que el uniforme o vestuario se convierte en un elemento indispensable, el cual debe ser entregado a los funcionarios públicos cada cuatro meses, estas prendas deben ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el funcionario y al medio ambiente en el cual se trabaja.

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se materializa como una estrategia para desarrollar acciones y alcanzar metas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolo así: Plan de Desarrollo 2024 – 2027 **"Hagamos Una Mejor Historia".**

De igual forma la adquisición, que el municipio pretende llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad previamente identificada por medio de este estudio, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, de la vigencia 2025, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 032 del veintinueve (29) de enero de 2025.

En virtud de lo anterior, el municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas.

Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto la ***"ADQUISICION DE UNIFORMES CORPORATIVOS (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato.

"ADQUISICION DE UNIFORMES CORPORATIVOS (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2.1.1 Alcance del objeto del contrato.

El objeto del contrato que la administración municipal de Santa Rosa se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad identificada por la dependencia responsable, en este caso la **SECRETARÍA GENERAL.**

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

ITEM	DESCRIPCION	TALLAS	CANTIDAD	IMAGEN
1	Camisa (Color Lila) femenina elaborada en popelina stres, con cuello en V, manga larga, pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle, y pliegues desde el cuello. Mangas: las mangas deben de ser largas y lisa, con posibilidad de recogerse a ¾ y Puño. Cuello: tipo neru. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo Chaleco sin manga (Color beige) con corte ajustado, con cruce en el frente (una solapa del chaleco se superpone sobre la otra en la parte frontal) y cierre con botones. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (S) SIETE (M) DOS (L) CUATRO (XL) UNO (XXL)	16	
2	Camisa (Color blanca) femenina elaborada en popelina stres, con cuello y manga larga, pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle, con botones y ojales. Mangas: las mangas deben de ser largas y lisa, con posibilidad de recogerse a ¾ y Puño color beige. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo Chaleco sin manga (Color beige) con corte ajustado, con cruce en el frente (una solapa del chaleco se superpone sobre la otra en la parte frontal) y cierre con botones. Con	DOS (S) SIETE (M) DOS (L) CUATRO (XL) UNO (XXL)	16	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

	logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo			
3	Camisa (Color blanca) femenina, elaborada en popelina stres; con cuello y manga larga, pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle, con botones y ojales. Mangas: las mangas deben de ser largas y lisa, con posibilidad de recogerse a ¾ . Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo Chaleco sin manga (Color azul rey) con corte ajustado, cuello en V , monte de botones y bolsillo laterales de ribete básico con pespunte. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (S) SIETE (M) DOS (L) CUATRO (XL) UNO (XXL)	16	
4	Camiseta color Roja tipo polo para dama, tejido punto tipo pique, Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser	DOS (S) NUEVE (M) TRES (L) CUATRO (XL) DOS (XXL)	20	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

	cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo			
5	Camiseta color Blanco tipo polo para dama, tejido punto tipo pique, **Cuello**: cuello tipo camisero en tejido rib. **Abertura**: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. **Mangas:** deben ser cortas y en rib 1x1. **Ruedo:** debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (S) NUEVE (M) TRES (L) CUATRO (XL) DOS (XXL)	20	
6	Camiseta color Verde Lima tipo polo para dama, tejido punto tipo pique, **Cuello**: cuello tipo	DOS (S)		

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

	camisero en tejido rib. **Abertura**: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. **Mangas:** deben ser cortas y en rib 1x1. **Ruedo:** debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	NUEVE (M) TRES (L) CUATRO (XL) DOS (XXL)	20	
7	Pantalón clásico bota recta pretina delgada cierre delantero y botón sin bolsillos. Elaborado en tela Estudio F. Color (Azul Rey)	DOS (6) DOS (10) SEIS (12) DOS (14) DOS (18) UNO (22) UNO (24)	16	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

8	Pantalón elaborado en tela Estudio F, bota recta clásico pretina de 4 cm sin bolsillos. Color Beige	DOS (6) DOS (10) SEIS (12) DOS (14) DOS (18) UNO (22) UNO (24)	16	
9	Pantalón Drill de Mujer color Blanco, con corte pitillo y cintura alta confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y tres botones.	DOS (6) DOS (10) SEIS (12) DOS (14) DOS (18) UNO (22) UNO (24)	16	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

10	Jean para dama color azul oscuro, en tela strech, corte clasico, bota recta confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre	SEIS (6) NUEVE (10) VEINTIUNO(12) NUEVE (14) NUEVE (18) TRES (22) TRES (24)	60	
11	Camisa blusa de labor: Elaborada en tela antifluido, con cuello camisero, botones y embones Lila, manga corta y bolsillos delanteros. Nota: tener en cuenta que este tipo de camisa es para funcionarias que realizan labores de servicios generales. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) UNA (L) UNA (XXL)	4	
12	Pantalon de labor: Elaborado en tela antifluido, color unico igual a la camisa del numeral 11	UNO (10) UNO (12) UNO (14)	4	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

		UNO (18)		
13	Camisa blusa de labor: Elaborada en tela antifluido, con cuello camisero, botones y embones beige, manga corta y bolsillos delanteros. Nota: tener en cuenta que este tipo de camisa es para funcionarias que realizan labores de servicios generales. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) UNA (L) UNA (XXL)	4	
14	Pantalon de labor: Elaborado en tela antifluido, color unico igual a la camisa del numeral 13	UNO (10) UNO (12) UNO (14) UNO (18)	4	
15	Camisa blusa de labor: Elaborada en tela antifluido, con cuello camisero, botones y embones color verde lima, manga corta y bolsillos delanteros. Nota: tener en cuenta que este tipo de camisa es para funcionarias que realizan labores de servicios generales. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) UNA (l) UNA (XXL)	4	
16	Pantalon de labor: Elaborado en tela antifluido, color unico igual a la camisa del numeral 15	UNO (10) UNO (12)	4	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

		UNO (14) UNO (18)		
17	Camisa (color lila) con cuello y manga corta, con monte de Botones (Caballeros), elaborada en tejido oxford, Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: corta, debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) DOS (L) SEIS (XL) UNO (XXL)	11	
18	Camisa (blanca) con cuello y manga Larga, con monte de Botones (Caballeros), elaborada en tejido oxford, Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada	DOS (M) DOS (L) SEIS (XL)	11	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

	lado. Mangas: corta, debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	UNO (XXL)		
19	Camisa (beige) con cuello y manga Corta, con monte de Botones (Caballeros), elaborada en tejido oxford, **Cuello:** compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. **Mangas:** corta, debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) DOS (L) SEIS (XL) UNO (XXL)	11	
20	Camiseta color blanco tipo polo para caballero, tejido punto tipo pique, Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib.	DOS (M)		

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

	Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (L) SEIS (XL) UNO (XXL)	11	
21	Camiseta color rojo tipo polo para caballero, tejido punto tipo pique, Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de	DOS (M) DOS (L) SEIS (XL)	11	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

	la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	UNO (XXL)		
22	Camiseta color verde lima tipo polo para caballero, tejido punto tipo pique, Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) DOS (L) SEIS (XL) UNO (XXL)	11	
23	Pantalon formal color beige para caballero, elaborado en drill, corte clasico, bota	DOS (32)		

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

	recta, confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre	TRES (34) CUATRO (36) UNO (38) UNO (40)	11	
24	Pantalón formal color (Azul rey) para caballero, elaborado en drill, corte clasico, bota recta, confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre	DOS (32) TRES (34) CUATRO (36) UNO (38) UNO (40)	11	
25	Jean para caballero color azul oscuro, corte clasico, bota recta confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre	OCHO(32) DOCE(34) DIECISEIS (36)	44	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

		CUATRO (38) CUATRO(40)		
26	Bono calzado femenino para la adquision de seis (6) tipos de calzados diferentes		20	
27	Bono calzado masculino para la adquision de seis (6) tipos de calzados diferentes		11	

2.1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, se halló que el servicio cuya ejecución constituye el objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC:

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal
Familia	[5310] Ropa
Clase	[531027] Uniformes

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmento	[53] Ropa, Maletas y productos de aseo personal
Familia	[5311] Calzado

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

Clase	[531016] Zapatos

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se derive del proceso de selección será de **COMPRAVENTA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual establece:

ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en un plazo de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del

objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Conforme el análisis efectuado en el presente estudio se determinó como valor aproximado del contrato la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 66.259.696) IVA Incluido**, monto que se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 752 de fecha 17 de julio de 2025.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un pago total del 100% una vez se reciban a satisfaccion los bienes cuya adquisicion constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR,** del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. **El MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

2.6. SUPERVISIÓN.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría General al elaborar los estudios previos, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato a que se contrae dicho estudio, no se requieren conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión de este a través de la **SECRETARÍA GENERAL.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Así mismo, los contempladas en el Manual de Contratación del municipio de Santa Rosa, Bolívar.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

2.7.1. Generales.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes objeto del contrato de COMPRAVENTA dentro del plazo señalado en los estudios previos.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.7.2 Específicas.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

1. Entregar los diseños y los colores que apliquen, los cuales deberán estar a la vanguardia de la moda, al igual que sus acabados, botonería, ojales, hilos y accesorios, conservando la armonía entre estos diseños y colores.
2. Fabricar las prendas con telas y texturas que se adapten a las condiciones de trabajo en clima cálido.
3. Suministrar productos garantizados en cuanto a calidad de fabricación, de excelentes acabados, modelos y diseños variados, diferentes texturas, colores y tallas, tanto para calzado como para vestidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Garantizar disponibilidad de tallas o patronaje, así como el cambio de las prendas sin que implique costo alguno para el municipio, toda vez que la entrega debe hacerse teniendo disponibilidad de prendas y tallas, con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
5. Realizar los cambios necesarios por eventuales defectos de fábrica de las prendas, según las características y calidad exigidas en materia prima y acabados. La reposición de las prendas que requieran lo anteriormente señalado, deberá hacerse en un máximo de ocho (8) días.
6. Garantizar los posibles cambios en las tallas que pudiere solicitar el municipio de Santa Rosa, conforme a las modificaciones de personal que se pudiesen presentar durante la ejecución del contrato, así como cambios corporales de los destinatarios de las vestimentas, siempre y cuando se notifiquen estos cambios con antelación a la confección de la prenda; lo cual no generará cargos adicionales al municipio.
7. Asumir los posibles sobrecostos que se generen por la entrega de tallas distintas a las solicitadas por el municipio de Santa Rosa.
8. En caso de considerarlo necesario, el contratista podrá solicitar la toma de medidas al personal destinatario de las vestimentas, para lo cual deberá contar con el personal a su cargo para tal fin, en cualquier caso, dichas medidas deberán realizarse en las instalaciones de la entidad y los costos adicionales que se generen serán asumidos por el proveedor.
 Si al recibir las muestras o cuando surja otra circunstancia que lo amerite, bajo consideración del supervisor del contrato, donde determine que es necesario que el proveedor realice toma de medidas o tallaje al personal destinatario de las vestimentas, este deberá adelantar tal acción sin posibilidad de oponerse, asumiendo los costes generados por esta causa, lo anterior en aras de garantizar que la dotación se ajuste a las dimensiones de cada empleado.
9. Garantizar que las medidas de las vestimentas sean acordes al personal destinatario.
 El municipio no se responsabilizará de cambios en unidades por talla a causa de que estas no se ajusten por razones de horma.
10. En caso de considerarlo necesario, el contratista deberá concertar con el personal destinatario de las vestimentas los ajustes sobre las prendas, siempre y cuando no afecten de manera integral el diseño original, ni implique la fijación de insignias o elementos gráficos contrarios al diseño propuesto por la entidad, lo cual no generará costo adicional en caso de que así fuese concertado antes de la confección del producto, en cambio, si tal modificación se realiza con posterioridad a tal suceso, el costo adicional será acordado entre el proveedor y el destinatario de la prenda, sin que se genere cargo sobre el municipio de Santa Rosa.

11. El contratista deberá colocar a disposición opciones de calzado para clima cálido, para obtener el visto por parte del supervisor del contrato, previo a la fabricación y entrega de las dotaciones solicitadas por el municipio de Santa Rosa.
12. El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, muestras de las dotaciones fabricadas, previo a la entrega definitiva, para que este conceda el visto bueno de los productos a entregar.

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.

2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.

3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.

4. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.

5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista en desarrollo del contrato.

6. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista

8. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo demanda acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo demandas o acciones legales contra el municipio por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopta oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al municipio y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

2.10. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO.

2.10.1. Presentación de muestras

Los proponentes deberán presentar muestra física de los bienes ofertados para las prendas relacionadas en los ítems 2 y 3 de la ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN
2	Camisa (Color blanca) femenina elaborada en popelina stres, con cuello y manga larga, pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle, con botones y ojales. Mangas: las mangas deben de ser largas y lisa, con posibilidad de recogerse a ¾ y Puño color beige. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo Chaleco sin manga (Color beige) con corte ajustado, con cruce en el frente (una solapa del chaleco se superpone sobre la otra en la parte frontal) y cierre con botones. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	
3	Camisa (Color blanca) femenina, elaborada en popelina stres; con cuello y manga larga, pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle, con botones y ojales. Mangas: las mangas deben de ser largas y lisa, con posibilidad de recogerse a ¾ . Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo Chaleco sin manga (Color azul rey) con corte ajustado, cuello en V , monte de botones y bolsillo laterales de ribete básico con pespunte. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	

Lo anterior, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitados.

Respecto del particular, la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ha señalado a través del **Concepto C – 013 de 2020** que:

> *Para la celebración de contratos como la compraventa y el suministro, es usual que en el sector privado se soliciten muestras para determinar las características técnicas de los bienes requeridos. Se trata de un proceso dinámico previo al perfeccionamiento del contrato, pues –a través de la comparación entre*

diferentes especificaciones– se determinan las características que mejor satisfacen las necesidades del adquirente, permitiendo –posteriormente– la formación del consentimiento a través del acuerdo sobre el objeto y el precio.

En esta medida, la solicitud de muestras también es posible en la contratación pública, pues –conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993– la Administración puede celebrar todos los actos jurídicos previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad; razón por la cual, en la medida en que esta práctica no está expresamente prohibida por el Estatuto General de Contratación, se encuentra permitida.

También ha señalado este ente rector, la procedencia se la solicitud de muestras como requisito habilitante dentro de las diferentes modalidades de selección de contratistas establecidas en la ley 1150 de 2007 y todos sus literales, señalando lo siguiente:

No todas las tipologías admiten este requerimiento, pues es ajena al contrato de obra, donde en necesaria la ejecución de una serie de actividades previas, de orden material, para lograr el resultado deseado. Incluso, en contratos donde este requisito es previsible –como en la compraventa y el suministro–, no deben imponerse cargas excesivas a los proponentes. Verbi gratia, no es lo mismo solicitar algunas muestras de carpetas, esferos y libros que de computadores, maquinaria o equipos, los cuales –además del riesgo de pérdida– suponen costos adicionales para trasportarlos. Siguiendo con el ejemplo, no es equivalente solicitar muestras de un lote de suvenires de diez (10) ítems que en otro de cien (100), haciendo que la carga sea más onerosa en el segundo caso. Así mismo, tampoco es lo mismo solicitar la muestra de un producto imperecedero que de aquellos que se descomponen o pierden su calidad con el tiempo, pues se deterioraría antes de llegar a las manos de la entidad.

Es posible que las muestras entregadas sean un factor de evaluación de las propuestas, motivo por el cual debe definirse clara e inequívocamente en el pliego de condiciones la asignación de puntaje derivada del cumplimiento de condiciones adicionales en la calidad de los bienes solicitados. No obstante, debe considerarse que no todos los procesos de selección permiten la evaluación de este factor. ***Este es el caso de la selección abreviada por subasta inversa*** *y la mínima cuantía,* ***donde el menor precio ofrecido es el criterio determinante para la adjudicación de contrato o la aceptación de la propuesta, respectivamente***.

En estas modalidades de selección, el único criterio de evaluación es el precio; razón por la cual, ***la exigencia de muestras, en caso de requerirse y hallarse plenamente justificado, será bajo el criterio de ser requisitos que no otorgan puntaje.*** *Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.*

No hay lugar a la asignación de puntaje para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Al respecto,

considerando el modo de ofertar, la doctrina distingue entre la licitación de «precios sobre muestras» de la licitación de «precio»:

> *En esta última se tiene en cuenta, para la clasificación de los proponentes y la designación del adjudicatario, sus ofertas de precios, con prescindencia de la calidad de los materiales, objetos o mercaderías que deberán suministrar. Solamente están obligados a suministrar una calidad por lo menos igual a la establecida por el pliego de condiciones […]. En estas licitaciones el precio límite se fija, igualmente, prescindiendo de las muestras de calidad.*
>
> *En las licitaciones por "concurso de muestras y de precios", en cambio, se tienen en cuenta al mismo tiempo, los ofrecimientos de precio y la calidad de las muestras que han presentado. Los oferentes entregan las muestras hasta una fecha establecida en el pliego de condiciones, y después, en ese mismo acto, formulan su propuesta de precio. La comisión de adjudicación procede al examen de las muestras enviadas y asigna un coeficiente en razón de su calidad relativa y del precio solicitado.*

Por lo anterior, el Municipio de Santa Rosa considera viable solicitar a los proponentes, presentar muestra física de los ítems 2 y 3 de las especificaciones técnicas del proceso de la referencia, estas muestras serán evaluadas y aprobadas por el Comité Técnico al momento de la Evaluación Técnica.

Dado que los aspectos relacionados con el material textil (composición, textura, color, acabado, confección) son determinantes para garantizar la durabilidad, comodidad y presentación adecuada de los uniformes, y debido a que estas características no pueden verificarse únicamente mediante especificaciones escritas en una oferta económica. Los proponentes deberán entregar junto con su oferta dos muestras físicas del uniforme ofertado en los ítems 2 y 3, que permita la verificación del material y de las especificaciones técnicas exigidas, tales como tipo de tela, confección, acabados, color y demás atributos técnicos relacionados en las fichas técnicas del proceso. La muestra presentada será evaluada por la entidad como parte de la evaluación técnica y no será objeto de devolución.

La muestra física permitirá a la entidad verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, así como la idoneidad del bien ofertado respecto de las necesidades institucionales, previniendo riesgos de no conformidad o entrega de productos de baja calidad tras la adjudicación.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio de Santa Rosa, Bolívar y atendiendo la naturaleza de la necesidad que se propone satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido y consolidado que resulte de la diligencia de subasta inversa o del proponente único si llegare a presentarse esta última situación.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La **1**) Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la **2**) Selección Abreviada; **3**) El Concurso de Mérito; **4**) La Contratación Directa y **5**) La contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Atendiendo que el legislador estableció un procedimiento en particular para el contrato que el municipio se propone adjudicar, ya que el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 establece lo siguiente:

"**2. Selección abreviada**: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades***, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En concordancia con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece: El procedimiento para la Subasta Inversa: "*Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En el presente caso, los bienes o servicios que se propone adquirir el Municipio de Santa Rosa, Bolívar atañen a **LA ADQUISICION DE UNIFORMES CORPORATIVOS (VESTUARIO Y CALZADO) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** corresponden a la descripción y definición hecha por el legislador en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 ibídem; es decir, a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo cual para su adquisición deberá aplicarse la modalidad de selección abreviada, en el procedimiento de subasta inversa .

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se informa que la Entidad Estatal ha escogido adelantar la subasta inversa presencial bajo las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, a través de la plataforma transaccional SECOP II, en especial los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

El municipio de Santa Rosa teniendo en cuenta el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015, en lo referido a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, que establece: "***Las entidades territoriales***, *los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial* ***no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo***"; y que El Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente que a su tenor literal se lee *(…) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)*, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos (…).

El municipio de Santa Rosa Bolívar realizó la revisión de los documentos del Acuerdo Marco de Precios denominado "**Confecciones y Calzado**", verificando que dicho acuerdo marco no ofrece en el departamento de Bolívar, los ítems relacionados con anterioridad, que se propone adquirir el municipio de Santa Rosa Bolívar a través del presente proceso de contratación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó consulta de precios a distintas empresas de la región que se dedican a actividades iguales o similares a las que corresponden al objeto del contrato que el municipio de Santa Rosa se propone celebrar.

Al determinar el valor total promedio de cada prenda en con los precios de mercado, y contrastarlo con los requerimientos del Municipio de Santa Rosa, es posible determinar el presupuesto oficial de la contratación, tal como se detalla a continuación:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3			
ITEM	DESCRIPCION	TALLAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Camisa (Color Lila) femenina elaborada en popelina stres, con cuello en V, manga larga, pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle, y pliegues desde el cuello. Mangas: las mangas deben de ser largas y lisa, con posibilidad de recogerse a ¾ y Puño. Cuello: tipo neru. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo Chaleco sin manga (Color beige) con corte ajustado, con cruce en el frente (una solapa del chaleco se superpone sobre la otra en la parte frontal) y cierre con botones. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (S) SIETE (M) DOS (L) CUATRO (XL) UNO (XXL)	16	69.900	1.118.400	60.000	960.000	68.502	1.096.032	66.134	1.058.144
2	Camisa (Color blanca) femenina elaborada en popelina stres, con cuello y manga larga, pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle, con botones y ojales. Mangas: las mangas deben de ser largas y lisa, con posibilidad de recogerse a ¾ y Puño color beige. Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo Chaleco sin manga (Color beige) con corte	DOS (S) SIETE (M) DOS (L)	16	198.900	3.182.400	169.000	2.704.000	194.922	3.118.752	187.607	3.001.717

	ajustado, con cruce en el frente (una solapa del chaleco se superpone sobre la otra en la parte frontal) y cierre con botones. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	CUATRO (XL) UNO (XXL)									
3	Camisa (Color blanca) femenina, elaborada en popelina stres; con cuello y manga larga, pinzas al costado a la altura del pecho para mejor entalle, con botones y ojales. Mangas: las mangas deben de ser largas y lisa, con posibilidad de recogerse a ¾ . Cuello: tipo camisero con pie de cuello. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo Chaleco sin manga (Color azul rey) con corte ajustado, cuello en V , monte de botones y bolsillo laterales de ribete básico con pespunte. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (S) SIETE (M) DOS (L) CUATRO (XL) UNO (XXL)	16	211.900	3.390.400	182.500	2.920.000	233.090	3.729.440	209.163	3.346.613
4	Camiseta color Roja tipo polo para dama, tejido punto tipo pique, Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3)	DOS (S) NUEVE (M)	20	65.900	1.318.000	59.900	1.198.000	64.714	1.294.280	63.505	1.270.093

	botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	TRES (L) CUATRO (XL) DOS (XXL)									
5	Camiseta color Blanco tipo polo para dama, tejido punto tipo pique, **Cuello**: cuello tipo camisero en tejido rib. **Abertura**: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. **Mangas:** deben ser cortas y en rib 1x1. **Ruedo:** debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (S) NUEVE (M) TRES (L) CUATRO (XL)	20	65.900	1.318.000	59.900	1.198.000	63.923	1.278.460	63.241	1.264.820

		DOS (XXL)									
6	Camiseta color Verde Lima tipo polo para dama, tejido punto tipo pique, **Cuello**: cuello tipo camisero en tejido rib. **Abertura**: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. **Mangas:** deben ser cortas y en rib 1x1. **Ruedo:** debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (S) NUEVE (M) TRES (L) CUATRO (XL) DOS (XXL)	20	65.900	1.318.000	59.900	1.198.000	63.923	1.278.460	63.241	1.264.820
7	Pantalón clásico bota recta pretina delgada cierre delantero y botón sin bolsillos. Elaborado en tele Estudio F. Color (Azul Rey)	DOS (6) DOS (10)	16	110.900	1.774.400	110.000	1.760.000	112.009	1.792.144	110.970	1.775.515

		SEIS (12)									
		DOS (14)									
		DOS (18)									
		UNO (22)									
		UNO (24)									
8	Pantalón elaborado en tela Estudio F, bota recta clásico pretina de 4 cm sin bolsillos. Color Beige	DOS (6)	16	110.900	1.774.400	110.000	1.760.000	112.000	1.792.000	110.967	1.775.467
		DOS (10)									
		SEIS (12)									
		DOS (14)									
		DOS (18)									
		UNO (22)									
		UNO (24)									
9	Pantalón Drill de Mujer color Blanco, Con corte pitillo y cintura alta confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y tres botones.	DOS (6)	16	124.900	1.998.400	116.910	1.870.560	121.153	1.938.448	120.988	1.935.803
		DOS (10)									
		SEIS (12)									
		DOS (14)									
		DOS (18)									
		UNO (22)									
		UNO (24)									
10	Jean para dama color azul oscuro, en tela strech, corte clasico, bota recta confeccionado	SEIS (6)	60	126.900	7.614.000	109.990	6.599.400	123.093	7.385.580	119.994	7.199.660
		NUEVE (10)									

	con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre	VEINTIUNO (12)									
		NUEVE (14)									
		NUEVE (18)									
		TRES (22)									
		TRES (24)									
11	Camisa blusa de labor: Elaborada en tela antifluido, con cuello camisero, botones y embones color lila , manga corta y bolsillos delanteros. Nota: tener en cuenta que este tipo de camisa es para funcionarias que realizan labores de servicios generales. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M)	4	50.900	203.600	45.000	180.000	51.200	204.800	49.033	196.133
		UNA (L)									
		UNA (XXL)									
12	Pantalón de labor: Elaborado en tela antifluido, color unico igual a la camisa del numeral 11	UNO (10)	4	51.900	207.600	49.900	199.600	52.900	211.600	51.567	206.267
		UNO (12)									
		UNO (14)									
		UNO (18)									
13	Camisa blusa de labor: Elaborada en tela antifluido, con cuello camisero, botones y embones color beige, manga corta y bolsillos delanteros. Nota: tener en cuenta que este tipo de camisa es para funcionarias que realizan labores de servicios generales. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M)	4	50.900	203.600	45.000	180.000	51.200	204.800	49.033	196.133
		UNA (L)									
		UNA (XXL)									

14	Pantalón de labor: Elaborado en tela antifluido, color único igual a la camisa del numeral 13.	UNO (10) UNO (12) UNO (14) UNO (18)	4	51.900	207.600	49.900	199.600	52.900	211.600	51.567	206.267
15	Camisa blusa de labor: Elaborada en tela antifluido, con cuello camisero, botones y embones color verde lima, manga corta y bolsillos delanteros. Nota: tener en cuenta que este tipo de camisa es para funcionarias que realizan labores de servicios generales. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) UNA (l) UNA (XXL)	4	50.900	203.600	45.000	180.000	51.200	204.800	49.033	196.133
16	Pantalón de labor: Elaborado en tela antifluido, color unico igual a la camisa del numeral 15.	UNO (10) UNO (12) UNO (14) UNO (18)	4	51.900	207.600	49.900	199.600	52.900	211.600	51.567	206.267
17	Camisa (Lila) con cuello y manga corta, con monte de Botones (Caballeros), elaborada en tejido oxford, Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: corta, debe ser de una sola pieza, con	DOS (M) DOS (L)	11	124.900	1.373.900	113.000	1.243.000	122.300	1.345.300	120.067	1.320.733

	dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	SEIS (XL)									
		UNO (XXL)									
18	Camisa (blanca) con cuello y manga Larga, con monte de Botones (Caballeros), elaborada en tejido oxford, Cuello: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. Mangas: corta, debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M)	11	129.900	1.428.900	119.900	1.318.900	126.700	1.393.700	125.500	1.380.500
		DOS (L)									
		SEIS (XL)									
		UNO (XXL)									
19	Camisa (beige) con cuello y manga Corta, con monte de Botones (Caballeros), elaborada en tejido oxford, **Cuello:** compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al	DOS (M)	11	124.900	1.373.900	113.000	1.243.000	122.300	1.345.300	120.067	1.320.733

	cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado. **Mangas:** corta, debe ser de una sola pieza, con dobladillo de 25 mm ± 5 mm en su extremo libre con costura de unión rematada hacia adentro y la costura debe estar por debajo del brazo. Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (L) SEIS (XL) UNO (XXL)									
20	Camiseta color blanco tipo polo para caballero, tejido punto tipo pique, Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado	DOS (M) DOS (L)	11	77.900	856.900	78.141	859.551	75.200	827.200	77.080	847.884

	izquierdo	SEIS (XL) UNO (XXL)									
21	Camiseta color rojo tipo polo para caballero, tejido punto tipo pique, Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) DOS (L) SEIS (XL) UNO (XXL)	11	77.900	856.900	78.141	859.551	75.200	827.200	77.080	847.884

22	Camiseta color verde lima tipo polo para caballero, tejido punto tipo pique, Cuello: cuello tipo camisero en tejido rib. Abertura: ubicada en la parte superior central de la camiseta. Tanto el borde externo como el interno deben estar confeccionados con doble tela con entretela fusionable. El cierre debe realizarse por medio de tres (3) botones en material sintético. Los botones y ojales deben estar centrados y distribuidos simétricamente sobre el eje longitudinal de la pieza. Mangas: deben ser cortas y en rib 1x1. Ruedo: debe tener un dobladillo mínimo de 15 mm ± 5 mm del mismo material, no resortado, con costura en máquina recubridora dos agujas de mínimo 6 mm de separación Con logo bordado en punto, ubicado del lado izquierdo	DOS (M) DOS (L) SEIS (XL) UNO (XXL)	11	77.900	856.900	78.141	859.551	75.200	827.200	77.080	847.884
23	Pantalon formal color beige para caballero, elaborado en drill, corte clasico, bota recta, confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre	DOS (32) TRES (34) CUATRO (36) UNO (38) UNO (40)	11	105.900	1.164.900	99.900	1.098.900	109.600	1.205.600	105.133	1.156.467
24	Pantalon formal color (Azul rey) para caballero,	DOS (32)	11								

	elaborado en drill, corte clasico, bota recta, confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre	TRES (34) CUATRO (36) UNO (38) UNO (40)		105.900	1.164.900	99.900	1.098.900	109.600	1.205.600	105.133	1.156.467
25	Jean para caballero color azul oscuro, corte clásico, bota recta confeccionado con dos (2) bolsillos delanteros y dos (2) posteriores, con cremallera ubicada en la parte central y cierre	OCHO(32) DOCE(34) DIECISEIS (36) CUATRO (38) CUATRO (40)	44	107.900	4.747.600	109.900	4.835.600	115.200	5.068.800	111.000	4.884.000
26	Bono calzado femenino para la adquisición de seis (6) tipos de calzados diferentes		20	690.000	13.800.000	650.000	13.000.000	650.000	13.000.000	663.333	13.266.667
27	Bono calzado masculino para la adquisición de seis (6) tipos de calzados diferentes		11	690.000	7.590.000	650.000	7.150.000	650.000	7.150.000	663.333	7.296.667
	SUBTOTAL				61.254.800		56.873.713		60.148.696		59.425.736
	CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%				7.044.302		6.540.477		6.917.100		6.833.960
	TOTAL				68.299.102		63.414.190		67.065.796		66.259.696

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

Presupuesto incluye IVA, incluye la carga impositiva que aplicará el Municipio en el momento de efectuar el pago.

5.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

La entidad estatal para este tipo de contratos aplicará los descuentos representados en estampillas, tasas y contribuciones. EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla de Justicia	2%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
Papelería	0,5%
TOTAL	11,5%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2025.

5.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

5.4. ANÁLISIS TÉCNICO.

El suministro de los bienes y servicios se debe hacer de conformidad con la ficha técnica elaborada para el presente proceso de selección.

5.5. EL ESTUDIO DEL SECTOR.

Esta variable deriva del requisito introducido por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo cual el Municipio, a través de la Secretaría General, realizó el correspondiente estudio del sector, con base en el cual se hizo un estudio de demanda y oferta, lo cual arrojó bases para establecer y calcular el valor estimado de la contratación que el municipio se propone celebrar.

Así mismo con la verificación y el análisis efectuado a través de la plataforma SECOP, en la que se buscaron contratos celebrados con el objeto similar y/o análogo al de la contratación a que se contrae el presente estudio, obteniendo el siguiente resultado:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR	ESTADO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MC N° 00-15 DE 2022	ADQUISICION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR	$24,930,000.00 Peso Colombiano	Celebrado	Municipio de Santa Rosa de Lima	Contratación Mínima Cuantía
MC N° 00-34 DE 2021	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR	$14,102,000.00 Peso Colombiano	Celebrado	Municipio de Santa Rosa de Lima	Contratación Mínima Cuantía
SG-MC-011-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS – GRUPO HOMBRES Y GRUPO MUJERES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989	$31,862,250.00 Peso Colombiano	Celebrado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA	Contratación Mínima Cuantía
SA-SI-004-2022	DOTACIÓN DE UNIFORME Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS POR LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE TURBACO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA USO DE LOS COMITÉS DE ESTRATIFICACIÓN Y DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VINCULADOS A LA ENTIDAD, Y LOS PARTICIPANTES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MADRES LÍDERES DE FAMILIAS EN ACCIÓN Y MESA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO A	121.148.000 COP	Celebrado	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	Selección abreviada subasta inversa
MC 014-2024	DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA PLANTA DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA AÑO 2024	$34,075,000.00 Peso Colombiano	Celebrado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	Contratación Mínima Cuantía
SASI-DATH-UAC-032-2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989	203.790.211 COP	Celebrado	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Selección abreviada subasta inversa

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente todas las variables de influencia y las han tenido en cuenta para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "*estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal*".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X** 2%	**X**	
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes				**X**				**X** 1%	**X**	
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				**X**				**X** 1%	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

7. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR.
- **NIT:** 890.481.343-3
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

7.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS DEL SECTOR	016-FOR-151

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7.3. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR.**

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE SANTA ROSA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definici6n contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Municipio de Santa Rosa, aplico el criterio de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

- Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el

presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General del Municipio de Santa Rosa Bolívar ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las MiPymes deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MiPymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

 Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MiPymes Nacionales, pudiendo participar únicamente MiPymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesa de sociedad futura suscrita por MiPymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser presentada en la forma y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección contractual.

Irina Rodelo M.

IRINA LUZ RODELO MORALES
Secretaria General
Municipio de Santa Rosa, Bolívar

Proyectó: *RAFAEL G. BELTRÁN NOVOA – ASESOR JURÍDICO EXTERNO*